



3 de julio de 2014

(14-3825)

Página: 1/2

Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA CATEGORÍA A EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

COMUNICACIÓN DE NICARAGUA

La siguiente comunicación, de fecha 1 de julio de 2014, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye en nombre de Nicaragua para información de los Miembros.

De conformidad con la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/36, WT/L/911), el Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio dependiente del Consejo General (en adelante denominado el "Comité Preparatorio") se encargará, entre otras cosas, de recibir las notificaciones de los compromisos de la categoría A presentadas por los Miembros en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (en adelante denominado "el Acuerdo").

En relación con lo anterior, el Gobierno de Nicaragua tiene el honor de notificar al Comité Preparatorio las disposiciones categorizadas en "A", correspondientes a la Sección I del Acuerdo de Facilitación de Comercio.

- Art. 1.2 Información disponible por internet.
- Art. 1.4 Notificación
- Art. 2.1 Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor
- Art. 2.2 Consultas
- Art. 3 Resoluciones anticipadas
- Art. 4.1 Derecho a recurso o revisión
- Art. 5.2 Retención
- Art. 6.1 Disciplinas generales sobre los derechos y cargas establecidos para la importación y la exportación o en relación con ellas.
- Art. 6.3 Disciplinas en materia de sanciones
- Art. 7.1 Tramitación previa a la llegada
- Art. 7.3 Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y carga
- Art. 7.4 Gestión del riesgo
- Art. 7.5 Auditoría posterior al despacho de aduana
- Art. 7.8 Envíos urgentes
- Art. 7.9 Mercancías perecederas
- Art. 9 Traslado de mercancías bajo control aduanero destinadas a la importación
- Art. 10.1 Formalidades y requisitos de documentación
- Art. 10.3 Utilización de las normas internacionales
- Art. 10.5 Inspección previa a la expedición
- Art. 10.6 Recurso a agentes de aduanas
- Art. 10.7 Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes
- Art. 10.8 Mercancías rechazadas
- Art. 10.9 Admisión temporal de mercancías/Perfeccionamiento activo y pasivo
- Art. 11 Libertad de tránsito

Art. 12.1	Medidas para promover el cumplimiento y la cooperación
Art. 12.2	Intercambio de información
Art. 12.3	Verificación
Art. 12.4	Solicitud
Art. 12.5	Protección y confidencialidad
Art. 12.6	Facilitación de información
Art. 12.7	Aplazamiento o denegación de una solicitud
Art. 12.8	Reciprocidad
Art. 12.9	Carga administrativa
Art. 12.10	Limitaciones
Art. 12.11	Utilización o divulgación no autorizadas
Art. 12.12	Acuerdos bilaterales y regionales
Art. 13.2	Comité nacional de facilitación del comercio
